

Referencia: Sucesión
Radicado: 2021-00016-00
Demandante: Juan Carlos Jara Parales Y Otro
Causante: tomas jara cisneros . Delina zambrano



Rama Judicial
Juzgado Primero de Familia de Arauca

República de Colombia

Arauca, dos de noviembre de dos mil veintiuno

Vencido el término del emplazamiento, se fija fecha para llevar a cabo audiencia de Inventarios y avalúos, el **19 DE ENERO DE 2022, a las 9:00 DE LA MAÑANA,** tal y como lo dispone el artículo 501 del C.G.P.

Audiencia se llevará a cabo de manera virtual, se les hace saber a las partes, que la Secretaría, previo a la audiencia, se les comunicará el modo de conexión que se empleara para el desarrollo de la misma.

Que **NO** conectarse a la audiencia, generará las consecuencias procesales, probatorias y pecuniarias previstas en la ley procesal, en armonía y en especial conforme a lo previsto en el artículo 372 del CGP y el Decreto Ley 806 de 2020

Que quien, no pueda asistir a la audiencia, deberá acreditar la fuerza mayor o el caso fortuito y presentar excusa, con fundamento en hechos anteriores a la misma, para efectos de determinar, si es viable aplazarla; en caso contrario, la audiencia se realizara.

Así mismo se les recuerda a los sujetos procesales, su deber de manifestar las razones por las cuales no puedan realizar alguna actuación judicial específica a través del empleo de las tecnologías de la información y las comunicaciones, de lo cual se dejará en todo caso, constancia en el expediente por parte de la autoridad judicial

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE:


BLANCA YOLIMA CARO PUERTA
J U E Z